



PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Instituto Municipal de Toxicomanía para el Ejercicio presupuestario 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2022, se procedió por parte de la Intervención municipal a la emisión de los informes preceptivos regulados por la normativa de aplicación.

ACUERDO

PRIMERO. - Someter a aprobación de la Junta Rectora del Organismo Autónomo, el proyecto de Presupuestos del Instituto Municipal de Toxicomanía para el ejercicio 2024.

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULO	Importe en € 2024	
A. OPERACIONES CORRIENTES	813.065,00	100,00%
1 Impuestos Directos	0,00	0,00%
2 Impuestos Indirectos	0,00	0,00%
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00%
4 Transferencias Corrientes	813.065,00	100,00%
5 Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00%
B. OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00%
6 Inversiones Reales	0,00	0,00%
7 Transferencias de Capital	0,00	0,00%
RECURSOS NO FINANCIEROS (1 a 7)	813.065,00	100,00%
8 Activos Financieros	0,00	0,00%
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00%
RECURSOS FINANCIEROS (8 a 9)	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS (1 a 9)	813.065,00	100,00%





ESTADO DE GASTOS POR CAPITULO		Importe en € 2024	
A. OPERACIONES CORRIENTES		813.065,00	100,00%
1	Gastos de Personal	762.439,98	93,77%
	Gastos de Bienes Corrientes y		
2	Servicios	44.625,02	5,49%
3	Gastos Financieros	6.000,00	0,74%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00%
B. OPERACIONES CAPITAL		0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
CREDITOS NO FINANCIEROS		813.065,00	100,00%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
CREDITOS FINANCIEROS		0,00	0,00%
TOTAL GASTOS		813.065,00	100,00%

SEGUNDO. - Remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, para su consolidación y aprobación general.

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
(Alcalde-Presidente)

